INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

FECHA	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PROYECTO:	3-3-1-4-100-104-203-18 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTÁ FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO"
RESPONSABLE DEL PROYECTO	SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece como fines esenciales del *estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, la cual define la gestión del riesgo como: "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

El Artículo 35 de la citada Ley, establece que "La Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, es el marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la Reducción y Atención de Emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva."

El Acuerdo 546 de 2013 creó el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

El Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", establece en su artículo 12 el programa de "Familias protegidas y adaptadas al cambio climático", cuyo objetivo consiste en *"(...) disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER360134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de esquemas de pagos a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y orientación de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

su bienestar. Se pretende también recuperar los elementos de la estructura ecológica principal que permiten una mayor adaptación al cambio climático".

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo 546 de 2013 estableció como una de las funciones del IDIGER coordinar y ejecutar acciones para la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes; el 16 y 18 de Abril y; en Mayo 24, 25 y 28 de 2018, el Área de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER realizó visita de seguimiento, indicando que el sector evaluado se encuentra localizado en la parte norte de la localidad de Ciudad Bolívar, aproximadamente en las coordenadas Norte: 98375 a 98585 y Este: 89900 a 90250; por lo cual expidió el Concepto Técnico CT - 8379 Adenda No.1 Modificación Parcial CT-3233 en donde consignó lo siguiente:

"Se realizó el análisis de las condiciones actuales de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a nivel predial por movimientos en masa de un sector de los barrios Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena, afectados por un movimiento en masa activo que comprometió la estabilidad y habitabilidad de 10 viviendas, cuyos habitantes fueron recomendados por el IDIGER al programa de reasentamiento de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable mediante el diagnóstico técnico DI-11597; adicionalmente, posterior a la emisión del mencionado diagnóstico, se ha recomendado la evacuación de cinco (5) viviendas más por presentar compromiso en su estabilidad".

Además, el concepto técnico CT-8379 de 2018 determinó que "una zona del sector evaluado se categorizó en amenaza alta, teniendo en cuenta que existe un movimiento en masa activo, de tipo traslacional, caracterizado por la intensidad de daños generalizados y con alto potencial destructivo, el cual generó grietas en el terreno y daños severos en las viviendas, las vías, redes de acueducto y un parque localizado en el área evaluada", es así como el IDIGER recomendó mediante el DI-11597- DI 11885 de 2018 en virtud del principio de precaución de la Ley 1523 de 2012, la evacuación inmediata y definitiva treinta y siete (37) viviendas identificadas en condición de alto riesgo no mitigable, cuyos habitantes fueron recomendados al programa de Reasentamiento de Familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, algunas de las cuales se encuentran pendientes de evacuación, teniendo en cuenta la condición de riesgo establecida en el concepto técnico mencionado.

Por su parte, mediante el DI-11885, se indicó que la "Desintegración progresiva de la masa de suelo movilizada con el consecuente incremento de los daños en las edificaciones, las redes de servicios públicos y demás infraestructura que pueden en conjunto configurar un escenario de deterioro generalizado del sector y con la posibilidad que se presenten colapsos parciales o totales de las edificaciones"

Teniendo en cuenta todo lo anterior, mediante **Resolución 281 del 19 de Junio de 2018**, se declaró **LA URGENCIA MANIFIESTA**, la cual en su artículo primero indica ***"Declarar la urgencia manifiesta para adelantar todas las medidas necesarias en pro de mitigar el riesgo que se presenta actualmente en el Sector de El Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C"***. Es así como en primera instancia se suscribieron los contratos **No. 230 de 2018**, cuyo objeto es: *"Elaborar los avalúos comerciales de los predios objeto de adquisición predial, conforme a la "Urgencia Manifiesta", declarada mediante la resolución 281 del 19 de junio de 2018, para los barrios Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena, localidad de Ciudad Bolívar"* y el contrato **No. 231 de 218** cuyo objeto es: *"Estudio de riesgo por movimientos en masa y planteamiento de medidas de reducción en el barrio el Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C"*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El contrato No. 230 de 2018, fue ejecutado, dando como resultado los avalúos de 46 predios ubicados en el sector objeto de la URGENCIA, avalúos que a la postre hacen parte de la oferta de compra presentada a los propietarios, sobre los cuales se viene adelantando el proceso de enajenación voluntaria con el siguiente informe de avance a la fecha:

De los 46 predios, tenemos treinta y seis (36) predios ofertados; treinta (30) con aceptación de oferta; veintisiete (27) con promesa de compraventa suscrita; nueve (9) en reparto notarial; y, cuatro (4) debido al valor arrojado por el avalúo comercial, al resultarles más favorables para las familias beneficiarias, fueron remitidos a la Caja de Vivienda Popular para incluirlos al programa de reasentamiento en los términos del Decreto 255 de 2013. Respecto de estos últimos, debe tenerse presente que a pesar de haber sido remitidos a la CVP, conforme el numeral 1º del art. 140 del Decreto 190 de 2004, posterior a su reasentamiento, debe ser intervenido por el IDIGER. De los anteriores predios, a la fecha se encuentran treinta y siete (37) predios con acta de entrega anticipada, uno f remitido a la CVP, por las razones. (Se anexa cuadro con el estado procesal de cada uno de los predios)

.

Con respecto al Contrato 231 de 2018, se tiene que, según el informe técnico, a la fecha se han realizado actividades de recopilación, revisión y análisis de información secundaria, levantamiento topográfico (Drone, levantamiento de redes existentes), evaluación geológica, evaluación geomorfológica; las actividades enunciadas anteriormente permitieron obtener como primer producto el Diagnóstico Preliminar, en el cual se recomienda: **"(...) Demolición controlada de las edificaciones, Monitoreo del movimiento en masa identificado en el sector".** Negrilla fuera de texto

En la visita administrativa realizada por el Grupo Auditor de la Contraloría de Bogotá el 22 de agosto de 2018 en la cual fueron revisados los contratos suscritos bajo el amparo de la resolución 281 del 19 de junio de 2018, se les informó que: "(...) la entidad procederá a adquirir los inmuebles motivo de la declaratoria de la Urgencia, y contratar de acuerdo con la Resolución 281 de 2018 el desmantelamiento (la palabra técnica es demolición) de los mismos". Paréntesis esta fuera de texto.

Ahora bien, a la fecha ya se han evacuado 42 predios, por lo que se hace inminente dar inició a la intervención, mediante un contrato de cuyo objeto es "Realizar la adecuación de los predios ubicados en los Barrios Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a la Urgencia manifiesta declarada mediante Resolución 281 del 19 de Junio de 2018".

Que atendiendo a lo expuesto se suscribió el contrato cuyo objeto es "***REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018"***.

En el marco del Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se expresa*: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".* En tal sentido se puede afirmar que la interventoría es un tipo de contrato de consultoría, que según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453490
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Que por lo anterior, se requiere contratar a una persona natural o jurídica, que ejerza la interventoría del contrato de obra 318 de 2018, cuyo objeto sea realizar la *"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018."*

2. OBJETO.

"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

La interventoría a desarrollar es la requerida para realizar el control y seguimiento a las obras contratadas por la urgencia manifiesta, el cual tiene como objeto ***"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018"***, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC 801016 04– PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CÓDIGO UNSPSC81101516– INGENIERÍA CIVIL.				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
F	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 - Servicios de asesoría de gestión.	16 - Gerencia de proyectos	04 - Planificación o administración de proyectos
F	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería.	15 - Ingeniería civil	16 - Servicios de consultoría o servicios públicos

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato a celebrar será de Interventoría, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER360134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el restablecimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Controlar, exigir, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento del objeto; que contempla las actividades de demolición de pisos, muros, cimientos, vigas, columnas y placas de entrepiso, así como el perfilado del terreno, el cerramiento en postes y alambre de púas por cada predio, la instalación de señales informativas y el transporte con la disposición final de residuos de construcción y sólidos; en las viviendas ubicadas dentro del polígono de intervención definido en los barrios de Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena de la Localidad Ciudad Bolívar en Bogotá D.C., objeto de la urgencia manifiesta según **Resolución 281 del 19 de junio de 2018**, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista de obra, el cronograma aprobado por la Interventoría, las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
2. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental al desarrollo del contrato de obra resultado de la urgencia manifiesta según **Resolución 281 del 19 de junio de 2018** ; vigilando, verificando y comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales, programas de trabajo, plazos contractuales y todas las exigencias que estén contempladas en los respectivos contratos; de tal manera que se garantice al IDIGER la ejecución como se encuentra prevista.
3. Coordinar y adelantar visita de reconocimiento a cada uno de los predios a demoler, en conjunto con el Contratista de Obra y el Supervisor designado por el IDIGER, previo a la firma del Acta de Inicio.
4. Elaborar y entregar al Supervisor designado por el IDIGER, un informe preliminar que contenga una descripción de las condiciones encontradas en los predios a demoler, cronograma de obra, desglose de recursos a implementar y el presupuesto total.
5. Revisar y avalar mediante oficio el cumplimiento de los perfiles profesionales, Programación, Planes de seguimiento y en general todo lo requerido en el Plan General de Obra, en concordancia con los lineamientos y apéndices suministrados previamente por la Entidad, máximo en los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
6. Entregar para la revisión y aprobación por parte de la Supervisión designada por la Entidad, el Plan de Interventoría, en concordancia con los lineamientos y apéndices suministrados previamente, por el IDIGER.
7. Dar cumplimiento con todos los procedimientos, lineamientos, políticas de calidad, SST y demás, implementados y exigidos por la Entidad, en relación con la Ejecución de Obras de Mitigación.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.
9. Revisar, aprobar y hacer estricto seguimiento y control del cronograma aprobado, especificaciones técnicas de la obra, presupuesto, programación y control de obra, memorias, cálculos técnicos y todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras, así como del debido seguimiento y control de las mismas, recibiéndolas a satisfacción en los tiempos acordados con el Contratista de la obra.
10. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los estudios previos, la propuesta y el contrato de Interventoría.
11. Velar por la observancia por parte del Contratista de obra de las especificaciones contenidas en el anexo técnico, pliegos de condiciones, propuesta técnica y demás documentos contractuales.
12. Supervisar la ejecución de los trabajos de tal manera que correspondan a lo que se contempla en los diseños, planos y especificaciones técnicas, y que se cumpla a cabalidad con las especificaciones allí contenidas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° OP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. Autorizar al Contratista de obra, si por fuerza mayor, éste debiere cambiar una especificación de algún elemento en particular, para ser reemplazado por uno de similar o mejor calidad, previo visto bueno del Supervisor de IDIGER.
14. Ejercer el control sobre el personal de los contratistas relacionados en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar.
15. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento del pago de los aportes realizados por el contratista de obra, de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley
16. Vigilar que el contratista Constructor de la obra utilice los equipos adecuados y de forma eficiente evitando trastornos y/o retardos en las obras.
17. Verificar que los materiales utilizados por el Contratista Constructor de la obra sean de primera calidad, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000, pudiendo rechazar y exigir el reemplazo de aquellos materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas, o no se encuentren en condiciones óptimas para su instalación.
18. La Interventoría deberá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los elementos de la obra que considere; así mismo, podrá exigir protocolos, pruebas y catálogos que permitan establecer la calidad de los materiales.
19. Verificar las muestras de los materiales que presente el contratista Constructor de la obra cuando se requiera, y autorizar su utilización.
20. Garantizar que una vez terminada la obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final.
21. Realizar un seguimiento presencial diario a la programación de obras de los contratistas con el fin de no tener retrasos ni acumulación de solicitudes.
22. Mantener un registro fotográfico permanente y detallado que permita apreciar el estado de las obras, desde su inicio, durante su ejecución y a la entrega de las mismas
23. Presidir los comités de obra que se realizarán en forma semanal como mínimo con el equipo técnico del Contratista de la obra y la supervisión del contrato de Interventoría designado por IDIGER. La interventoría llevará las actas correspondientes en conjunto con el contratista de la obra las cuales deberán ser levantadas y firmadas dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de cada comité de obra.
24. Realizar comités de obra con carácter extraordinario, cuando la supervisión del contrato de Interventoría así lo requiera.
25. Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo semanal (sucinto y concreto) del avance de obras, de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato designado por El IDIGER.
26. Suscribir las diversas actas propias del desarrollo del contrato de obra y de interventoría, entre ellas las actas parciales de obra.
27. Presentar informes semanales y mensuales de los trabajos realizados, indicando los aspectos administrativos, financieros, técnicos y legales, recomendaciones, conclusiones, actas y otros documentos necesarios. Este informe será requisito para la aprobación de los pagos mensuales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del IDIGER.
28. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista del contrato de obra, en la propuesta respectiva.
29. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el IDIGER considere pertinentes.
30. Exigir al Contratista de la obra que a la terminación de estas se realice el retiro de todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc. que sean de su propiedad, de tal manera que las instalaciones queden en perfecto estado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER653496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para la reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, preparación, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

31. Realizar el seguimiento diario de obra mediante el registro en bitácora de las actividades realizadas en la ejecución de la obra y el comportamiento del tiempo.
32. Exigir al Contratista Constructor de la obra, en el caso en que llegue a haber lugar a actividades adicionales, la cantidad y valor de las mismas para su respectiva aprobación, antes de su ejecución.
33. Conceptuar y en caso de ser necesario tasar los posibles desequilibrios económicos que llegasen a presentarse en la ejecución del contrato de obra.
34. Efectuar el análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta del contratista y con base en lo anterior aprobar o desaprobar los precios unitarios presentados por el contratista, para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse. La interventoría deberá presentar adicionalmente a dichos precios unitarios, la justificación, especificación técnica y tres cotizaciones que soporten el nuevo APU, que fueron aportados por el contratista; junto con el informe mensual correspondiente, para conocimiento y visto bueno del Supervisor designado por la entidad, previo al inicio de cualquier actividad adicional, se debe contar con la respectiva modificación contractual y respaldo presupuestal.
35. Realizar el seguimiento a la ejecución de las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre Medio Ambiente y Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo SG-SST.
36. Exigir al contratista durante la ejecución el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos que se hubiesen otorgado por la autoridad ambiental en los eventos en los que hubiere dado lugar a ellos.
37. Solicitar al contratista la implementación de todas las medidas conducentes para: i) Evitar la contaminación ambiental, ii) Prevenir y mitigar los riesgos durante la ejecución de sus operaciones y/o actividades.
38. Verificar que la firma contratista Constructor de la obra de cumplimiento durante la ejecución de las obras, con lo establecido en el plan de gestión social, en lo referente a las estrategias, metodologías, ámbitos de aplicación - institucional y comunitario-, para crear corresponsabilidad, apropiación y sostenibilidad de las intervenciones realizadas por el IDIGER.
39. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO NACIONAL1443 DE 2014 Ministerio de Trabajo "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
40. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", y a la Resolución No. 1903 de 2013 "por la cual se modifica el numeral 5º del artículo 10 y el parágrafo 4º del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones". La interventoría debe verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." la Resolución SDA 1115 del 26 de Septiembre de 2012 y demás resoluciones emitidas por la autoridad ambiental Distrital y Nacional que le sean complementarias, pertinentes y aplicables
41. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en las normas técnicas, guías y manuales elaboradas y/o recomendadas por el IDIGER.
42. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1138 de 2013 "*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones*".
43. Conocer, divulgar y aplicar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del IDIGER, al ejecutar sus actividades o servicios. Además el interventor deberá velar porque el contratista constructor de la obra al ejecutar sus actividades o servicios, controle los riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá velar para que el Contratista tome todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y para que cumpla con todas las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables, así como a la utilización de insumos y materia prima de calidad. El Interventor deberá velar porque el Contratista constructor de la obra no deje

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER403496
Certificado N° CO-SA-CER386134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contamine la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del Contrato, y el IDIGER podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

44. Cumplir con las demás obligaciones generales que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
45. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar por lo menos los siguientes productos:

- Informe semanal de acuerdo al formato suministrado por la Enditad
- Informes mensuales de acuerdo al formato suministrado por la Enditad, se deben presentar al IDIGER informes parciales, uno cada mes, en los cuales relacione los avances de obra ejecutada. Estos informes parciales deben presentar el avance de las actividades de interventoría incluyendo toda la documentación (Plan social, Ambiental y SST), registros fotográficos, informes de laboratorio, copia del libro de obra (Bitácora) y correspondencia generada durante el desarrollo del contrato, imprevistos, limitaciones y sugerencias para ajustar los cronogramas de acuerdo con los plazos previamente establecidos y/o las modificaciones y adiciones oportunas a que haya lugar de acuerdo con las condiciones particulares. Estos informes se deben entregar en original impreso, foliado y en formato digital. De igual manera deberá entregar los informes ejecutivos sobre el avance y la ejecución de los contratos de obra, que sean solicitados durante la ejecución del presente Contrato por el Supervisor del IDIGER.
- Informe Final de acuerdo al formato suministrado por la Enditad, finalizando el contrato y una vez suscritas las actas de recibo final a las obras contratadas, deberá presentar el informe final que compile el desarrollo del contrato objeto de esta supervisión, incluyendo toda la documentación (Plan social, Ambiental y SST) y correspondencia generada, registro fotográfico, resultados de ensayos de laboratorio, libro original de obra (Bitácora), debidamente firmado con acta de cierre y la respectiva evaluación de los resultados y productos finales, así como sus comentarios, conclusiones y recomendaciones, como producto del objeto del presente contrato. Este informe se debe entregar en original impreso (original y una copia) y en formato digital.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar el programa de seguimiento a las actividades a desarrollar por parte del contratista de obra y cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el supervisor.
2. Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio del estudio de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor.
3. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el IDIGER considere pertinentes.
4. Elaborar los informes técnicos necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según los lineamientos guías y formatos establecidos por el IDIGER.
5. Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas en el Anexo Técnico los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que hacen parte del equipo técnico de la Interventoría.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal profesional que contrate para la realización de la interventoría, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.
9. Rendir y presentar durante el término de ejecución de la obra, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor y el IDIGER.
10. Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
11. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
12. Revisar y dar trámite de los Planes de manejo ambiental, Plan Social, Plan de SST y el Plan de manejo de tránsito.

5.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

1. Apoyar, asistir y asesorar al IDIGER en todos los asuntos de orden técnico, financiero, legal, administrativo y ambiental que se susciten durante la ejecución del contrato de obra.
2. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial otorgando la máxima importancia a los intereses de la entidad sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurando que su intermediación está libre de conflictos de interés.
3. Apoyar al IDIGER para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
4. Elaborar y suscribir el acta de iniciación, Acta de recibo a satisfacción de obra y liquidación del contrato de obra a su cargo.
5. Elaborar los cortes de obra mensual para el pago del contratista de obra, con sus respectivos soportes de memorias de cantidades de obra.
6. Velar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, relacionadas con las especificaciones y los planos definitivos, entregados por el IDIGER para cumplir íntegramente con la obra propuesta.
7. Verificar permanentemente que los procedimientos y controles utilizados por el contratista de la obra, garanticen el control efectivo frente al monto de las obras.
8. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal del contratista seleccionado para la ejecución de las obras lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
9. Verificar que por parte del Contratista de obra se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292633
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER356134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.

10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
11. Mantener el control suficiente para que todo el esquema administrativo y operativo funcione adecuadamente, y lograr que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo acordado con el contratista de la obra, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
12. Asesorar al IDIGER y conciliar con el Contratista Constructor de la obra, sobre cualquier diferencia o discrepancia sobre las obras, antes de proceder a la ejecución de las mismas.
13. Exigir al Constructor de la obra el organigrama de la misma, las hojas de vida del personal, y la relación de este último con sus números de cédula, todo esto antes de iniciar la obra,
14. Realizar el acta de liquidación respectiva dentro de los plazos contemplados en la Ley 1150 del 2007.
15. Informar a la entidad sobre posibles hechos de corrupción, o conductas que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como los hechos que puedan generar el incumplimiento del mismo.
16. Entregar inventarios detallados de los elementos instalados por dependencias con valores individuales y totales así como su ubicación en planimetría.
17. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones a que hubiere lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.
18. Las demás que por su naturaleza sean inherentes a la metodología del contrato de obra.
19. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Aprobar y hacer el seguimiento al cronograma de ejecución financiera del contrato.
2. Verificar permanentemente las obras realizadas frente a los recursos estimados para el Proyecto, con el fin de controlar la ejecución del presupuesto asignado, para que no se exceda los presupuestos asignados para estas obras por cada proyecto, durante la ejecución del contrato.
3. Revisar y aprobar las cuentas de cobro que presente el Contratista Constructor de la obra con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue el contratista corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
4. Autorizar los pagos parciales de obra, una vez elaboradas las actas de recibo parcial con la cantidad de obras determinada.
5. Establecer un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
6. Presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista, en el mes, con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja).
7. Presentar junto con el informe mensual de pago los cortes detallados de obra el cual debe contener cada uno de los aspectos necesarios para su liquidación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453436
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453437

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Informar por escrito a los Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

5.5 OBLIGACIONES DEL IDIGER.

En virtud al contrato a desarrollarse el IDIGER se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Interventor.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Aprobar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Entregar al inicio toda la información técnica existente en el IDIGER relacionada con el sitio donde se desarrollará la obra de mitigación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la INTERVENTORIA será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado, pero no implicará una adición en valor, a menos que se establezcan mayores cantidades de obra, que impliquen la adición y prórroga del contrato de obra, previa aprobación del supervisor del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El costo total de la interventoría administrativa, técnica, financiera, social y ambiental, derivada del concurso de méritos abierto se estima en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($114'140.040,oo) incluido IVA**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1520** del **21 de Septiembre del 2018**, bajo el código presupuestal 3-3-1-4-100-104-203-18 del concepto denominado *"Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático"*.

El valor del presupuesto se estableció de acuerdo a las normas, requerimientos y estudio de mercado, teniendo en cuenta como referencia los precios de la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano– IDU.

8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en las normas pertinentes, se procedió a realizar un estudio de mercado tomando como base valores IDU, se realizó un cálculo básico para determinar el valor del presupuesto oficial necesario para la ***"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018."*** No obstante, la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proc... de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

entidad actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que la modalidad es contratación directa por urgencia manifiesta.

El valor total del Contrato será el valor total de la propuesta presentada por el contratista en su oferta económica, que corresponde a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($114'101.960,oo) incluido IVA**

OFERTA ECONOMICA FLAVIO RICARDO JIMENEZ

COSTOS PERSONAL						
PERSONAL	**Categoría**	**Valor Mes**	**Dedicación Mensual**	**Cantidad Mensual**	**Cantidad de Meses**	**Valor por Ítem**
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	3	$ 7.200.000	50%	1	2,0	$ 7.200.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	5	$ 5.500.000	100%	1	2,0	$ 11.000.000,00
PROFESIONAL AMBIENTAL y SST	6	$ 4.900.000	100%	1	2,0	$ 9.800.000,00
PROFESIONAL SOCIAL	7	$ 3.700.000	100%	1	2,0	$ 7.400.000,00
INSPECTOR TIPO 1		$ 1.736.000	100%	1	2,0	$ 2.070.000,00
SECRETARIA		$ 1.500.000	100%	1	2,0	$ 2.070.000,00
Subtotal						$ 39.540.000,00
Multiplicador						2,10
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 83.034.000,00**
COSTOS EQUIPO Y OFICINA						
EQUIPO-OFICINA	**Unidad**	**Tarifa Mensual**	**Dedicacion**	**Cantidad**	**Valor por Ítem**	
ALQUILER MES, CAMPERO PICKUP CAMIONETA DE 1300 A 2300 CC. TARIFA PLENA	UN	$ 5.600.000,00	100%	2,0	$ 11.200.000,00	
Edición de informes durante el desarrollo del contrato	UN	$ 200.000,00	100%	2,0	$ 400.000,00	
Edición de informe final del contrato	UN	$ 250.000,00	100%	1,0	$ 250.000,00	
Arriendo de Oficina	UN	$ 500.000,00	100%	2,0	$ 1.000.000,00	
SUB TOTAL COSTOS DE EQUIPO Y OFICINA						**12.850.000,00**
SUBTOTAL COSTOS (No Incluye IVA)						**$ 95.884.000,00**
IVA 19%						**$ 18.217.960,00**
TOTAL COSTOS (Incluye IVA)						**$ 114.101.960,00**

9. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada contratista o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar. No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de los servicios efectivamente prestados por el interventor y recibidos por el contratante a entera satisfacción.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 19%) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el interventor por su cuenta y riesgo.

El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de Interventoría, mediante actas mensuales con un porcentaje igual al porcentaje de avance registrado en la obra. Estos pagos se realizarán tras el cumplimiento de la programación de las actividades y la aprobación del informe mensual.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato.

La factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada de la certificación del supervisor del contrato sobre la prestación de la consultoría a satisfacción; Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, así mismo los soportes del pago mensual del arriendo de la oficina y el vehículo. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a **FIDUAGRARIA SA ENCARGO FIDUCIARIO No 370480 NIT 800.159.998-0 FONDIGER NIT 800.143.157-3**. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER y conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo.

NOTA 1: Las suspensiones no generan pago o compensación alguna para el personal de la Obra o de la Interventoría. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma.

9.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Fotocopia de la cedula del contratista en el caso de persona natural.
Registro Único de Proponentes RUP-Cámara de Comercio, actualizado y en firme
Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del contratista

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER356134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Constancia de cumplimiento de pago de aportes de Personas Naturales o Jurídicas a Seguridad Social y parafiscales.
Fotocopia del RUT - Registro Único Tributario
Fotocopia del RIT - Registro Único de Información Tributaria
Certificado de antecedentes disciplinarios y/o judiciales expedido por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá y Policía Nacional
Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional

a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista en el caso de persona natural. En el caso de personas jurídicas fotocopia dela cédula del representante legal, según corresponda

El contratista en caso de ser una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía.

b. Matrícula de Persona Natural

En caso de ser persona natural allegar la matrícula de persona natural.

c. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponente expedido por la cámara de comercio del domicilio del contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 20151 - Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, el contratista deberá presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar **actualizada y en firme,** el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

d. No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el contratista.

e. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.

Cuando el contratista sea una persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

f. Fotocopia de la Inscripción en el RUT – Registro Único Tributario

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453490
Certificado N° CO-SA-CER306134
Certificado N° OP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el contratista.

g. Fotocopia de la Inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria

La fotocopia de la inscripción en el RIT registro único de información tributaria

h. Antecedentes Disciplinarios y Judiciales

El IDIGER verificará que el contratista, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el contratista o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

9.2 REQUISITOS FINANCIEROS.

El estudio financiero consiste en verificar en primera instancia que el valor de la propuesta no sea superior al presupuesto oficial estimado por el IDIGER, y por otro lado verificar los criterios que se definen a continuación.

9.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos de la verificación financiera el contratista debe acreditar mediante el Registro Único de Contratistas, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: El contratista deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.5

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: El contratista deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 65%.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El contratista deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1. Cuando el contratista no haya tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, la verificación financiera se realizará así:

Índice de Liquidez: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal por el indicador de liquidez de cada miembro certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; el resultado obtenido por cada miembro se sumará y será el indicador de Liquidez de la unión temporal o consorcio. Esta medición deberá ser igual o superior a 1.5.

Índice de Endeudamiento: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO.EA-CER366134
Certificado N° OP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

por la Cámara de Comercio; la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la unión temporal o consorcio. El índice de endeudamiento debe ser inferior o igual al 65%.

Razón de Cobertura de intereses: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por la razón de Cobertura de intereses de cada uno de ellos certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la unión temporal o consorcio. La razón de Cobertura de intereses debe ser igual o superior a 1. Para el contratista o los contratistas, que no hayan tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1.

9.2.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad de organización operacional del contratista se determinará por: la rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total).

Para verificar este aspecto el contratista debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2017, una Rentabilidad del activo igual o superior al 1%, rentabilidad del patrimonio igual o superior al 1%

Si se trata de un contratista que se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la capacidad de organización operacional, se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros por el indicador de rentabilidad. Los resultados obtenidos por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se sumarán y el resultado debe ser igual o superior al 1% en el caso de la rentabilidad sobre patrimonio o del 1% en el caso de la rentabilidad sobre activo.

9.3 REQUISITOS TÉCNICOS.

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS
EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

9.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá estar inscrito en al menos UNA (1) de las clasificaciones de bienes y servicios UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 - Servicios de asesoría de gestión.	16 - Gerencia de proyectos
F	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería.	15 - Ingeniería civil

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La experiencia debe ser acreditada en máximo **UN (1) CONTRATO** de interventoría a contratos de obra cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial designado **(146.1 SMMLV)** expresado en salarios SMMLV.

Para los contratos ejecutados los originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

NOTA 1: La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

9.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL CONTRATISTA.

El contratista debe acreditar esta experiencia solicitada con la clasificación en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, **el cual debe estar renovado, actualizado y en firme**.

El contratista deberá acreditar en **UN (1)** contrato de **INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRA** celebrado con entidad pública o privada, que en conjunto sus actividades incluyan:

- **Interventoría en proyectos que contengan actividades de demolición de infraestructura.**

9.3.3 PERSONAL Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El contratista deberá contar con el personal que a continuación se describe:

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA HABILITANTE
1	Director de Interventoria	Profesión: Ingeniero Civil	Igual o mayor de CINCO (5) años, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. **Experiencia específica**: El Profesional propuesto debe demostrar una experiencia específica como Director de interventoría en dos (2) proyectos culminados, cuya suma de sus valores sea igual o mayor al Presupuesto oficial (PO).
1	Residente de Interventoria	Profesión: Ingeniero Civil	Igual o mayor a TRES (3) años de experiencia general, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. **Experiencia específica**: El Profesional propuesto debe demostrar una experiencia específica como Ingeniero residente de Interventoria de obra.
1	Profesional	Título de pregrado:	Igual o mayor a TRES (3) años de experiencia general,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO SA-CER355134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA HABILITANTE
	Ambiental y SST	Profesional en ingeniería Ambiental - SST	contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. **Experiencia específica**: El profesional propuesto como SISO en interventoría debe haber participado como profesional ambiental en al menos un (1) proyecto que incluyan actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y actividades ambientales.
1	Profesional Social	Título de pregrado: Profesional en Trabajo Social	Igual o mayor a CUATRO (4) años de experiencia general. **Experiencia específica**: El profesional propuesto como profesional social para la interventoría debe haber participado en al menos un (1) proyecto culminado que incluyan actividades de Trabajo Social.
1	Inspector de Obra	Tecnólogo en Construcciones Civiles	Igual o mayor a DOS (2) años de experiencia general. **Experiencia específica**: El inspector propuesto debe demostrar una experiencia específica como inspector.

NOTA 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal presentado y aprobado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, previa aprobación del Interventor y visto bueno del Supervisor del contrato de interventoría designado por el IDIGER, que cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

NOTA 2: El personal antes mencionado, es el mínimo requerido, sin embargo, el CONTRATISTA deberá incorporar, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para el cumplimiento integral del contrato en términos de alcance, costo, tiempo y calidad.

NOTA 3: La experiencia se estableció teniendo en cuenta como referencia la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. La experiencia específica se solicita teniendo en cuenta las actividades especiales a ejecutar durante el contrato.

12.3.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia solicitada para cada uno de los profesionales indispensables, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Funciones del cargo y/u objeto del contrato
- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato y/o proyecto (año/mes/día). En caso de no contener la fecha precisa, determinada en año/mes/día, la certificación no será tenida en cuenta como experiencia del técnico.
- Entidad y/o persona contratante, teléfono y dirección.
- Número del contrato (si existe).
- Firma de la persona competente que certifica.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453456
Certificado N° CO-SA-CER453134
Certificado N° OF-CER453457

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el fortalecimiento de la participación en este marco, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones urgentes a la mitigación de riesgos de desastres y de incorporación, comunicación, educación, y comunicación para la apropiación de los preventivo y la reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, de acuerdo, con diseño y desarrollo de instrumentos correctivos e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGRCC) relacionados con la implementación, preparación y respuesta para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTA 1: Si el Contratista es el mismo que certifica al profesional o al personal de apoyo técnico, debe presentar la copia del respectivo Contrato suscrito entre el contratante y el profesional certificado.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

a) Fotocopia de los Títulos de Estudios Obtenidos.

El contratista deberá aportar fotocopia legible de los títulos obtenidos o certificaciones en el exterior que deben estar acompañados de la respectiva convalidación u homologación.

b) Carta de Compromiso.

Cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido por el contratista deberá presentar suscrita la carta de compromiso.

Fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de matrícula profesional y cómputo de la experiencia:

El contratista adjuntará la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional si a ello hubiere lugar, de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido que cuenten con el perfil exigido para el desarrollo del contrato.

Para la identificación de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, ésta podrá realizarse adjuntando copia de la misma o certificado de matrícula en el caso en que la tarjeta profesional no indique su fecha de expedición. Adicionalmente, en el caso de profesiones que no son reguladas por la Ley 842/03 y demás profesiones que no exijan tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional (Fecha de Grado).

c) Cómputo de la experiencia profesional.

El contratista debe tener en cuenta que la Ley 842/03 dispone: "Artículo 12. Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas". Para las otras profesiones la experiencia será valorada de acuerdo a la normatividad que les aplique.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia de los profesionales.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida por el **PROFESIONAL QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL DEL IDIGER.** El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER360134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual del estudio previo, el contratista deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- **Cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción, en virtud de lo establecido en el Artículo 124 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 y del parágrafo del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: "*Para la ejecución de os contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal*".

- **Salarios y Prestaciones sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

12. TRATADOS VIGENTES.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el estatuto general de contratación, y revisado los tres parámetros establecidos en el manual explicativo de contratación pública de los contratos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes, emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria, Turismo y El Departamento Nacional de Planeación Nacional, se evidencia lo Siguiente: El IDIGER hace parte de las entidades incluidas en los capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de entidades del nivel subcentral del gobierno.

De acuerdo con esto, según lo dispuesto en el manual explicativo EXCLUSIONES DE APLICABILIDAD Y EXCEPCIONES Numeral 5, para nuestro proceso se aplica:

ACUERDO COMERCIAL	A) Si la Cuantía del proceso lo somete al capitulo de compras publicas	B) Si la Entidad Estatal Se encuentra Incluida en la cobertura del capitulo de compras publicas	C) si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capitulo de compras publicas
SALVADOR	APLICA	APLICA	APLICA
GUATEMALA	APLICA	APLICA	APLICA
HONDURAS	APLICA	APLICA	APLICA
DECISION 439 DE 1998DE LA SECRETARIA DE LA CAN	APLICA	APLICA	APLICA

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453498
Certificado N° CO-SA-CER365134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reverdecimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, prevención, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

FECHA	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PROYECTO:	3-3-1-4-100-104-203-18 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTÁ FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO"
RESPONSABLE DEL PROYECTO	SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece como fines esenciales del *estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, la cual define la gestión del riesgo como: "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

El Artículo 35 de la citada Ley, establece que "La Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, es el marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la Reducción y Atención de Emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva."

El Acuerdo 546 de 2013 creó el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

El Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", establece en su artículo 12 el programa de "Familias protegidas y adaptadas al cambio climático", cuyo objetivo consiste en *"(...) disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestion del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

su bienestar. Se pretende también recuperar los elementos de la estructura ecológica principal que permiten una mayor adaptación al cambio climático".

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo 546 de 2013 estableció como una de las funciones del IDIGER coordinar y ejecutar acciones para la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes; el 16 y 18 de Abril y; en Mayo 24, 25 y 28 de 2018, el Área de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER realizó visita de seguimiento, indicando que el sector evaluado se encuentra localizado en la parte norte de la localidad de Ciudad Bolívar, aproximadamente en las coordenadas Norte: 98375 a 98585 y Este: 89900 a 90250; por lo cual expidió el Concepto Técnico CT - 8379 Adenda No.1 Modificación Parcial CT-3233 en donde consignó lo siguiente:

"Se realizó el análisis de las condiciones actuales de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a nivel predial por movimientos en masa de un sector de los barrios Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena, afectados por un movimiento en masa activo que comprometió la estabilidad y habitabilidad de 10 viviendas, cuyos habitantes fueron recomendados por el IDIGER al programa de reasentamiento de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable mediante el diagnóstico técnico DI-11597; adicionalmente, posterior a la emisión del mencionado diagnóstico, se ha recomendado la evacuación de cinco (5) viviendas más por presentar compromiso en su estabilidad".

Además, el concepto técnico CT-8379 de 2018 determinó que "una zona del sector evaluado se categorizó en amenaza alta, teniendo en cuenta que existe un movimiento en masa activo, de tipo traslacional, caracterizado por la intensidad de daños generalizados y con alto potencial destructivo, el cual generó grietas en el terreno y daños severos en las viviendas, las vías, redes de acueducto y un parque localizado en el área evaluada", es así como el IDIGER recomendó mediante el DI-11597- DI 11885 de 2018 en virtud del principio de precaución de la Ley 1523 de 2012, la evacuación inmediata y definitiva treinta y siete (37) viviendas identificadas en condición de alto riesgo no mitigable, cuyos habitantes fueron recomendados al programa de Reasentamiento de Familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, algunas de las cuales se encuentran pendientes de evacuación, teniendo en cuenta la condición de riesgo establecida en el concepto técnico mencionado.

Por su parte, mediante el DI-11885, se indicó que la "Desintegración progresiva de la masa de suelo movilizada con el consecuente incremento de los daños en las edificaciones, las redes de servicios públicos y demás infraestructura que pueden en conjunto configurar un escenario de deterioro generalizado del sector y con la posibilidad que se presenten colapsos parciales o totales de las edificaciones"

Teniendo en cuenta todo lo anterior, mediante **Resolución 281 del 19 de Junio de 2018**, se declaró **LA URGENCIA MANIFIESTA**, la cual en su artículo primero indica ***"Declarar la urgencia manifiesta para adelantar todas las medidas necesarias en pro de mitigar el riesgo que se presenta actualmente en el Sector de El Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C"***. Es así como en primera instancia se suscribieron los contratos **No. 230 de 2018**, cuyo objeto es: *"Elaborar los avalúos comerciales de los predios objeto de adquisición predial, conforme a la "Urgencia Manifiesta", declarada mediante la resolución 281 del 19 de junio de 2018, para los barrios Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena, localidad de Ciudad Bolívar"* y el contrato **No. 231 de 218** cuyo objeto es: *"Estudio de riesgo por movimientos en masa y planteamiento de medidas de reducción en el barrio el Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C"*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER403496
Certificado N° CO SA-CER766134
Certificado N° OP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático; gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los subsistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El contrato No. 230 de 2018, fue ejecutado, dando como resultado los avalúos de 46 predios ubicados en el sector objeto de la URGENCIA, avalúos que a la postre hacen parte de la oferta de compra presentada a los propietarios, sobre los cuales se viene adelantando el proceso de enajenación voluntaria con el siguiente informe de avance a la fecha:

De los 46 predios, tenemos treinta y seis (36) predios ofertados; treinta (30) con aceptación de oferta; veintisiete (27) con promesa de compraventa suscrita; nueve (9) en reparto notarial; y, cuatro (4) debido al valor arrojado por el avalúo comercial, al resultarles más favorables para las familias beneficiarias, fueron remitidos a la Caja de Vivienda Popular para incluirlos al programa de reasentamiento en los términos del Decreto 255 de 2013. Respecto de estos últimos, debe tenerse presente que a pesar de haber sido remitidos a la CVP, conforme el numeral 1° del art. 140 del Decreto 190 de 2004, posterior a su reasentamiento, debe ser intervenido por el IDIGER. De los anteriores predios, a la fecha se encuentran treinta y siete (37) predios con acta de entrega anticipada, uno f remitido a la CVP, por las razones. (Se anexa cuadro con el estado procesal de cada uno de los predios)

.

Con respecto al Contrato 231 de 2018, se tiene que, según el informe técnico, a la fecha se han realizado actividades de recopilación, revisión y análisis de información secundaria, levantamiento topográfico (Drone, levantamiento de redes existentes), evaluación geológica, evaluación geomorfológica; las actividades enunciadas anteriormente permitieron obtener como primer producto el Diagnóstico Preliminar, en el cual se recomienda: **"(...) Demolición controlada de las edificaciones, Monitoreo del movimiento en masa identificado en el sector".** Negrilla fuera de texto

En la visita administrativa realizada por el Grupo Auditor de la Contraloría de Bogotá el 22 de agosto de 2018 en la cual fueron revisados los contratos suscritos bajo el amparo de la resolución 281 del 19 de junio de 2018, se les informó que: "(...) la entidad procederá a adquirir los inmuebles motivo de la declaratoria de la Urgencia, y contratar de acuerdo con la Resolución 281 de 2018 el desmantelamiento (la palabra técnica es demolición) de los mismos". Paréntesis esta fuera de texto.

Ahora bien, a la fecha ya se han evacuado 42 predios, por lo que se hace inminente dar inició a la intervención, mediante un contrato de cuyo objeto es "Realizar la adecuación de los predios ubicados en los Barrios Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a la Urgencia manifiesta declarada mediante Resolución 281 del 19 de Junio de 2018".

Que atendiendo a lo expuesto se suscribió el contrato cuyo objeto es "***REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018"***.

En el marco del Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se expresa: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".* En tal sentido se puede afirmar que la interventoría es un tipo de contrato de consultoría, que según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366124
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Que por lo anterior, se requiere contratar a una persona natural o jurídica, que ejerza la interventoría del contrato de obra 318 de 2018, cuyo objeto sea realizar la *"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018."*

2. OBJETO.

"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

La interventoría a desarrollar es la requerida para realizar el control y seguimiento a las obras contratadas por la urgencia manifiesta, el cual tiene como objeto ***"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018"***, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC 801016 04– PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CÓDIGO UNSPSC81101516– INGENIERÍA CIVIL.				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
F	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 - Servicios de asesoría de gestión.	16 - Gerencia de proyectos	04 - Planificación o administración de proyectos
F	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería.	15 - Ingeniería civil	16 - Servicios de consultoría o servicios públicos

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato a celebrar será de Interventoría, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-GC-CER453496
Certificado N° CO SA CER386134
Certificado N° GP-CER433497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el mantenimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Controlar, exigir, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento del objeto; que contempla las actividades de demolición de pisos, muros, cimientos, vigas, columnas y placas de entrepiso, así como el perfilado del terreno, el cerramiento en postes y alambre de púas por cada predio, la instalación de señales informativas y el transporte con la disposición final de residuos de construcción y sólidos; en las viviendas ubicadas dentro del polígono de intervención definido en los barrios de Peñón del Cortijo III Sector y Sierra Morena de la Localidad Ciudad Bolívar en Bogotá D.C., objeto de la urgencia manifiesta según **Resolución 281 del 19 de junio de 2018**, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista de obra, el cronograma aprobado por la Interventoría, las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
2. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental al desarrollo del contrato de obra resultado de la urgencia manifiesta según **Resolución 281 del 19 de junio de 2018** ; vigilando, verificando y comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales, programas de trabajo, plazos contractuales y todas las exigencias que estén contempladas en los respectivos contratos; de tal manera que se garantice al IDIGER la ejecución como se encuentra prevista.
3. Coordinar y adelantar visita de reconocimiento a cada uno de los predios a demoler, en conjunto con el Contratista de Obra y el Supervisor designado por el IDIGER, previo a la firma del Acta de Inicio.
4. Elaborar y entregar al Supervisor designado por el IDIGER, un informe preliminar que contenga una descripción de las condiciones encontradas en los predios a demoler, cronograma de obra, desglose de recursos a implementar y el presupuesto total.
5. Revisar y avalar mediante oficio el cumplimiento de los perfiles profesionales, Programación, Planes de seguimiento y en general todo lo requerido en el Plan General de Obra, en concordancia con los lineamientos y apéndices suministrados previamente por la Entidad, máximo en los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
6. Entregar para la revisión y aprobación por parte de la Supervisión designada por la Entidad, el Plan de Interventoría, en concordancia con los lineamientos y apéndices suministrados previamente, por el IDIGER.
7. Dar cumplimiento con todos los procedimientos, lineamientos, políticas de calidad, SST y demás, implementados y exigidos por la Entidad, en relación con la Ejecución de Obras de Mitigación.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.
9. Revisar, aprobar y hacer estricto seguimiento y control del cronograma aprobado, especificaciones técnicas de la obra, presupuesto, programación y control de obra, memorias, cálculos técnicos y todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras, así como del debido seguimiento y control de las mismas, recibiéndolas a satisfacción en los tiempos acordados con el Contratista de la obra.
10. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los estudios previos, la propuesta y el contrato de Interventoría.
11. Velar por la observancia por parte del Contratista de obra de las especificaciones contenidas en el anexo técnico, pliegos de condiciones, propuesta técnica y demás documentos contractuales.
12. Supervisar la ejecución de los trabajos de tal manera que correspondan a lo que se contempla en los diseños, planos y especificaciones técnicas, y que se cumpla a cabalidad con las especificaciones allí contenidas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO.SA.CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reconocimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la actuación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. Autorizar al Contratista de obra, si por fuerza mayor, éste debiere cambiar una especificación de algún elemento en particular, para ser reemplazado por uno de similar o mejor calidad, previo visto bueno del Supervisor de IDIGER.
14. Ejercer el control sobre el personal de los contratistas relacionados en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar.
15. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento del pago de los aportes realizados por el contratista de obra, de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley
16. Vigilar que el contratista Constructor de la obra utilice los equipos adecuados y de forma eficiente evitando trastornos y/o retardos en las obras.
17. Verificar que los materiales utilizados por el Contratista Constructor de la obra sean de primera calidad, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000, pudiendo rechazar y exigir el reemplazo de aquellos materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas, o no se encuentren en condiciones óptimas para su instalación.
18. La Interventoría deberá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los elementos de la obra que considere; así mismo, podrá exigir protocolos, pruebas y catálogos que permitan establecer la calidad de los materiales.
19. Verificar las muestras de los materiales que presente el contratista Constructor de la obra cuando se requiera, y autorizar su utilización.
20. Garantizar que una vez terminada la obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final.
21. Realizar un seguimiento presencial diario a la programación de obras de los contratistas con el fin de no tener retrasos ni acumulación de solicitudes.
22. Mantener un registro fotográfico permanente y detallado que permita apreciar el estado de las obras, desde su inicio, durante su ejecución y a la entrega de las mismas
23. Presidir los comités de obra que se realizarán en forma semanal como mínimo con el equipo técnico del Contratista de la obra y la supervisión del contrato de Interventoría designado por IDIGER. La interventoría llevará las actas correspondientes en conjunto con el contratista de la obra las cuales deberán ser levantadas y firmadas dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de cada comité de obra.
24. Realizar comités de obra con carácter extraordinario, cuando la supervisión del contrato de Interventoría así lo requiera.
25. Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo semanal (sucinto y concreto) del avance de obras, de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato designado por El IDIGER.
26. Suscribir las diversas actas propias del desarrollo del contrato de obra y de interventoría, entre ellas las actas parciales de obra.
27. Presentar informes semanales y mensuales de los trabajos realizados, indicando los aspectos administrativos, financieros, técnicos y legales, recomendaciones, conclusiones, actas y otros documentos necesarios. Este informe será requisito para la aprobación de los pagos mensuales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del IDIGER.
28. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista del contrato de obra, en la propuesta respectiva.
29. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el IDIGER considere pertinentes.
30. Exigir al Contratista de la obra que a la terminación de estas se realice el retiro de todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc. que sean de su propiedad, de tal manera que las instalaciones queden en perfecto estado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO SA CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

31. Realizar el seguimiento diario de obra mediante el registro en bitácora de las actividades realizadas en la ejecución de la obra y el comportamiento del tiempo.
32. Exigir al Contratista Constructor de la obra, en el caso en que llegue a haber lugar a actividades adicionales, la cantidad y valor de las mismas para su respectiva aprobación, antes de su ejecución.
33. Conceptuar y en caso de ser necesario tasar los posibles desequilibrios económicos que llegasen a presentarse en la ejecución del contrato de obra.
34. Efectuar el análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta del contratista y con base en lo anterior aprobar o desaprobar los precios unitarios presentados por el contratista, para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse. La interventoría deberá presentar adicionalmente a dichos precios unitarios, la justificación, especificación técnica y tres cotizaciones que soporten el nuevo APU, que fueron aportados por el contratista; junto con el informe mensual correspondiente, para conocimiento y visto bueno del Supervisor designado por la entidad, previo al inicio de cualquier actividad adicional, se debe contar con la respectiva modificación contractual y respaldo presupuestal.
35. Realizar el seguimiento a la ejecución de las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre Medio Ambiente y Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo SG-SST.
36. Exigir al contratista durante la ejecución el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos que se hubiesen otorgado por la autoridad ambiental en los eventos en los que hubiere dado lugar a ellos.
37. Solicitar al contratista la implementación de todas las medidas conducentes para: i) Evitar la contaminación ambiental, ii) Prevenir y mitigar los riesgos durante la ejecución de sus operaciones y/o actividades.
38. Verificar que la firma contratista Constructor de la obra de cumplimiento durante la ejecución de las obras, con lo establecido en el plan de gestión social, en lo referente a las estrategias, metodologías, ámbitos de aplicación - institucional y comunitario-, para crear corresponsabilidad, apropiación y sostenibilidad de las intervenciones realizadas por el IDIGER.
39. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO NACIONAL1443 DE 2014 Ministerio de Trabajo "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
40. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", y a la Resolución No. 1903 de 2013 "por la cual se modifica el numeral 5º del artículo 10 y el parágrafo 4º del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones". La interventoría debe verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." la Resolución SDA 1115 del 26 de Septiembre de 2012 y demás resoluciones emitidas por la autoridad ambiental Distrital y Nacional que le sean complementarias, pertinentes y aplicables
41. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en las normas técnicas, guías y manuales elaboradas y/o recomendadas por el IDIGER.
42. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1138 de 2013 "*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones*".
43. Conocer, divulgar y aplicar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del IDIGER, al ejecutar sus actividades o servicios. Además el interventor deberá velar porque el contratista constructor de la obra al ejecutar sus actividades o servicios, controle los riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá velar para que el Contratista tome todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y para que cumpla con todas las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables, así como a la utilización de insumos y materia prima de calidad. El Interventor deberá velar porque el Contratista constructor de la obra no deje

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER356134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contamine la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del Contrato, y el IDIGER podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

44. Cumplir con las demás obligaciones generales que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
45. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar por lo menos los siguientes productos:

- Informe semanal de acuerdo al formato suministrado por la Enditad
- Informes mensuales de acuerdo al formato suministrado por la Enditad, se deben presentar al IDIGER informes parciales, uno cada mes, en los cuales relacione los avances de obra ejecutada. Estos informes parciales deben presentar el avance de las actividades de interventoría incluyendo toda la documentación (Plan social, Ambiental y SST), registros fotográficos, informes de laboratorio, copia del libro de obra (Bitácora) y correspondencia generada durante el desarrollo del contrato, imprevistos, limitaciones y sugerencias para ajustar los cronogramas de acuerdo con los plazos previamente establecidos y/o las modificaciones y adiciones oportunas a que haya lugar de acuerdo con las condiciones particulares. Estos informes se deben entregar en original impreso, foliado y en formato digital. De igual manera deberá entregar los informes ejecutivos sobre el avance y la ejecución de los contratos de obra, que sean solicitados durante la ejecución del presente Contrato por el Supervisor del IDIGER.
- Informe Final de acuerdo al formato suministrado por la Enditad, finalizando el contrato y una vez suscritas las actas de recibo final a las obras contratadas, deberá presentar el informe final que compile el desarrollo del contrato objeto de esta supervisión, incluyendo toda la documentación (Plan social, Ambiental y SST) y correspondencia generada, registro fotográfico, resultados de ensayos de laboratorio, libro original de obra (Bitácora), debidamente firmado con acta de cierre y la respectiva evaluación de los resultados y productos finales, así como sus comentarios, conclusiones y recomendaciones, como producto del objeto del presente contrato. Este informe se debe entregar en original impreso (original y una copia) y en formato digital.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar el programa de seguimiento a las actividades a desarrollar por parte del contratista de obra y cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el supervisor.
2. Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio del estudio de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor.
3. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el IDIGER considere pertinentes.
4. Elaborar los informes técnicos necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según los lineamientos guías y formatos establecidos por el IDIGER.
5. Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas en el Anexo Técnico los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que hacen parte del equipo técnico de la Interventoría.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER305134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal profesional que contrate para la realización de la interventoría, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.
9. Rendir y presentar durante el término de ejecución de la obra, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor y el IDIGER.
10. Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
11. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
12. Revisar y dar trámite de los Planes de manejo ambiental, Plan Social, Plan de SST y el Plan de manejo de tránsito.

5.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

1. Apoyar, asistir y asesorar al IDIGER en todos los asuntos de orden técnico, financiero, legal, administrativo y ambiental que se susciten durante la ejecución del contrato de obra.
2. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial otorgando la máxima importancia a los intereses de la entidad sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurando que su intermediación está libre de conflictos de interés.
3. Apoyar al IDIGER para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
4. Elaborar y suscribir el acta de iniciación, Acta de recibo a satisfacción de obra y liquidación del contrato de obra a su cargo.
5. Elaborar los cortes de obra mensual para el pago del contratista de obra, con sus respectivos soportes de memorias de cantidades de obra.
6. Velar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, relacionadas con las especificaciones y los planos definitivos, entregados por el IDIGER para cumplir íntegramente con la obra propuesta.
7. Verificar permanentemente que los procedimientos y controles utilizados por el contratista de la obra, garanticen el control efectivo frente al monto de las obras.
8. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal del contratista seleccionado para la ejecución de las obras lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
9. Verificar que por parte del Contratista de obra se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.

10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
11. Mantener el control suficiente para que todo el esquema administrativo y operativo funcione adecuadamente, y lograr que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo acordado con el contratista de la obra, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
12. Asesorar al IDIGER y conciliar con el Contratista Constructor de la obra, sobre cualquier diferencia o discrepancia sobre las obras, antes de proceder a la ejecución de las mismas.
13. Exigir al Constructor de la obra el organigrama de la misma, las hojas de vida del personal, y la relación de este último con sus números de cédula, todo esto antes de iniciar la obra,
14. Realizar el acta de liquidación respectiva dentro de los plazos contemplados en la Ley 1150 del 2007.
15. Informar a la entidad sobre posibles hechos de corrupción, o conductas que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como los hechos que puedan generar el incumplimiento del mismo.
16. Entregar inventarios detallados de los elementos instalados por dependencias con valores individuales y totales así como su ubicación en planimetría.
17. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones a que hubiere lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.
18. Las demás que por su naturaleza sean inherentes a la metodología del contrato de obra.
19. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Aprobar y hacer el seguimiento al cronograma de ejecución financiera del contrato.
2. Verificar permanentemente las obras realizadas frente a los recursos estimados para el Proyecto, con el fin de controlar la ejecución del presupuesto asignado, para que no se exceda los presupuestos asignados para estas obras por cada proyecto, durante la ejecución del contrato.
3. Revisar y aprobar las cuentas de cobro que presente el Contratista Constructor de la obra con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue el contratista corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
4. Autorizar los pagos parciales de obra, una vez elaboradas las actas de recibo parcial con la cantidad de obras determinada.
5. Establecer un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
6. Presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista, en el mes, con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja).
7. Presentar junto con el informe mensual de pago los cortes detallados de obra el cual debe contener cada uno de los aspectos necesarios para su liquidación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° OP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Informar por escrito a los Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

5.5 OBLIGACIONES DEL IDIGER.

En virtud al contrato a desarrollarse el IDIGER se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Interventor.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Aprobar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Entregar al inicio toda la información técnica existente en el IDIGER relacionada con el sitio donde se desarrollará la obra de mitigación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la INTERVENTORIA será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado, pero no implicará una adición en valor, a menos que se establezcan mayores cantidades de obra, que impliquen la adición y prórroga del contrato de obra, previa aprobación del supervisor del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El costo total de la interventoría administrativa, técnica, financiera, social y ambiental, derivada del concurso de méritos abierto se estima en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($114'140.040,oo) incluido IVA**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1520** del **21 de Septiembre del 2018**, bajo el código presupuestal 3-3-1-4-100-104-203-18 del concepto denominado *"Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático"*.

El valor del presupuesto se estableció de acuerdo a las normas, requerimientos y estudio de mercado, teniendo en cuenta como referencia los precios de la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano– IDU.

8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en las normas pertinentes, se procedió a realizar un estudio de mercado tomando como base valores IDU, se realizó un cálculo básico para determinar el valor del presupuesto oficial necesario para la ***"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR Y SIERRA MORENA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, CONFORME A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN 281 DEL 19 DE JUNIO DE 2018."*** No obstante, la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de [illegible] e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

entidad actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que la modalidad es contratación directa por urgencia manifiesta.

El valor total del Contrato será el valor total de la propuesta presentada por el contratista en su oferta económica, que corresponde a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($114'101.960,oo) incluido IVA**

OFERTA ECONOMICA FLAVIO RICARDO JIMENEZ

COSTOS PERSONAL						
PERSONAL	**Categoría**	**Valor Mes**	**Dedicación Mensual**	**Cantidad Mensual**	**Cantidad de Meses**	**Valor por Ítem**
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	3	$ 7.200.000	50%	1	2,0	$ 7.200.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	5	$ 5.500.000	100%	1	2,0	$ 11.000.000,00
PROFESIONAL AMBIENTAL y SST	6	$ 4.900.000	100%	1	2,0	$ 9.800.000,00
PROFESIONAL SOCIAL	7	$ 3.700.000	100%	1	2,0	$ 7.400.000,00
INSPECTOR TIPO 1		$ 1.736.000	100%	1	2,0	$ 2.070.000,00
SECRETARIA		$ 1.500.000	100%	1	2,0	$ 2.070.000,00
Subtotal						$ 39.540.000,00
Multiplicador						2,10
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 83.034.000,00**
COSTOS EQUIPO Y OFICINA						
EQUIPO-OFICINA	**Unidad**	**Tarifa Mensual**	**Dedicacion**	**Cantidad**	**Valor por Ítem**	
ALQUILER MES, CAMPERO PICKUP CAMIONETA DE 1300 A 2300 CC. TARIFA PLENA	UN	$ 5.600.000,00	100%	2,0	$ 11.200.000,00	
Edición de informes durante el desarrollo del contrato	UN	$ 200.000,00	100%	2,0	$ 400.000,00	
Edición de informe final del contrato	UN	$ 250.000,00	100%	1,0	$ 250.000,00	
Arriendo de Oficina	UN	$ 500.000,00	100%	2,0	$ 1.000.000,00	
SUB TOTAL COSTOS DE EQUIPO Y OFICINA						**12.850.000,00**
SUBTOTAL COSTOS (No Incluye IVA)						**$ 95.884.000,00**
IVA 19%						**$ 18.217.960,00**
TOTAL COSTOS (Incluye IVA)						**$ 114.101.960,00**

9. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada contratista o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar. No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de los servicios efectivamente prestados por el interventor y recibidos por el contratante a entera satisfacción.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 19%) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el interventor por su cuenta y riesgo.

El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292633
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER308134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y demanda de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de Interventoría, mediante actas mensuales con un porcentaje igual al porcentaje de avance registrado en la obra. Estos pagos se realizarán tras el cumplimiento de la programación de las actividades y la aprobación del informe mensual.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato.

La factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada de la certificación del supervisor del contrato sobre la prestación de la consultoría a satisfacción; Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, así mismo los soportes del pago mensual del arriendo de la oficina y el vehículo. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a **FIDUAGRARIA SA ENCARGO FIDUCIARIO No 370480 NIT 800.159.998-0 FONDIGER NIT 800.143.157-3.** Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER y conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo.

NOTA 1: Las suspensiones no generan pago o compensación alguna para el personal de la Obra o de la Interventoría. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma.

9.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Fotocopia de la cedula del contratista en el caso de persona natural.
Registro Único de Proponentes RUP-Cámara de Comercio, actualizado y en firme
Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del contratista

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Constancia de cumplimiento de pago de aportes de Personas Naturales o Jurídicas a Seguridad Social y parafiscales.
Fotocopia del RUT - Registro Único Tributario
Fotocopia del RIT - Registro Único de Información Tributaria
Certificado de antecedentes disciplinarios y/o judiciales expedido por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá y Policía Nacional
Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional

a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista en el caso de persona natural. En el caso de personas jurídicas fotocopia dela cédula del representante legal, según corresponda

El contratista en caso de ser una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía.

b. Matrícula de Persona Natural

En caso de ser persona natural allegar la matrícula de persona natural.

c. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponente expedido por la cámara de comercio del domicilio del contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 20151 - Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, el contratista deberá presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar **actualizada y en firme,** el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

d. No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el contratista.

e. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.

Cuando el contratista sea una persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

f. Fotocopia de la Inscripción en el RUT – Registro Único Tributario

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el contratista.

g. Fotocopia de la Inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria

La fotocopia de la inscripción en el RIT registro único de información tributaria

h. Antecedentes Disciplinarios y Judiciales

El IDIGER verificará que el contratista, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el contratista o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

9.2 REQUISITOS FINANCIEROS.

El estudio financiero consiste en verificar en primera instancia que el valor de la propuesta no sea superior al presupuesto oficial estimado por el IDIGER, y por otro lado verificar los criterios que se definen a continuación.

9.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos de la verificación financiera el contratista debe acreditar mediante el Registro Único de Contratistas, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: El contratista deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.5

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: El contratista deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 65%.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El contratista deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1. Cuando el contratista no haya tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, la verificación financiera se realizará así:

Índice de Liquidez: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal por el indicador de liquidez de cada miembro certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; el resultado obtenido por cada miembro se sumará y será el indicador de Liquidez de la unión temporal o consorcio. Esta medición deberá ser igual o superior a 1.5.

Índice de Endeudamiento: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER356134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

por la Cámara de Comercio; la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la unión temporal o consorcio. El índice de endeudamiento debe ser inferior o igual al 65%.

Razón de Cobertura de intereses: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por la razón de Cobertura de intereses de cada uno de ellos certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la unión temporal o consorcio. La razón de Cobertura de intereses debe ser igual o superior a 1. Para el contratista o los contratistas, que no hayan tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1.

9.2.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad de organización operacional del contratista se determinará por: la rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total).

Para verificar este aspecto el contratista debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2017, una Rentabilidad del activo igual o superior al 1%, rentabilidad del patrimonio igual o superior al 1%

Si se trata de un contratista que se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la capacidad de organización operacional, se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros por el indicador de rentabilidad. Los resultados obtenidos por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se sumarán y el resultado debe ser igual o superior al 1% en el caso de la rentabilidad sobre patrimonio o del 1% en el caso de la rentabilidad sobre activo.

9.3 REQUISITOS TÉCNICOS.

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS
EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

9.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá estar inscrito en al menos UNA (1) de las clasificaciones de bienes y servicios UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 - Servicios de asesoría de gestión.	16 - Gerencia de proyectos
F	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería.	15 - Ingeniería civil

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO.SA.CER368134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el mejoramiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La experiencia debe ser acreditada en máximo **UN (1) CONTRATO** de interventoria a contratos de obra cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial designado **(146.1 SMMLV)** expresado en salarios SMMLV.

Para los contratos ejecutados los originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

NOTA 1: La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

9.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL CONTRATISTA.

El contratista debe acreditar esta experiencia solicitada con la clasificación en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, **el cual debe estar renovado, actualizado y en firme**.

El contratista deberá acreditar en **UN (1)** contrato de **INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRA** celebrado con entidad pública o privada, que en conjunto sus actividades incluyan:

- **Interventoria en proyectos que contengan actividades de demolición de infraestructura.**

9.3.3 PERSONAL Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El contratista deberá contar con el personal que a continuación se describe:

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA HABILITANTE
1	Director de Interventoria	Profesión: Ingeniero Civil	Igual o mayor de CINCO (5) años, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. **Experiencia especifica**: El Profesional propuesto debe demostrar una experiencia específica como Director de interventoria en dos (2) proyectos culminados, cuya suma de sus valores sea igual o mayor al Presupuesto oficial (PO).
1	Residente de Interventoria	Profesión: Ingeniero Civil	Igual o mayor a TRES (3) años de experiencia general, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. **Experiencia especifica**: El Profesional propuesto debe demostrar una experiencia específica como Ingeniero residente de Interventoria de obra.
1	Profesional	Título de pregrado:	Igual o mayor a TRES (3) años de experiencia general,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER306134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA HABILITANTE
	Ambiental y SST	Profesional en ingeniería Ambiental - SST	contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. **Experiencia específica**: El profesional propuesto como SISO en interventoría debe haber participado como profesional ambiental en al menos un (1) proyecto que incluyan actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y actividades ambientales.
1	Profesional Social	Título de pregrado: Profesional en Trabajo Social	Igual o mayor a CUATRO (4) años de experiencia general. **Experiencia específica**: El profesional propuesto como profesional social para la interventoría debe haber participado en al menos un (1) proyecto culminado que incluyan actividades de Trabajo Social.
1	Inspector de Obra	Tecnólogo en Construcciones Civiles	Igual o mayor a DOS (2) años de experiencia general. **Experiencia específica**: El inspector propuesto debe demostrar una experiencia específica como inspector.

NOTA 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal presentado y aprobado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, previa aprobación del Interventor y visto bueno del Supervisor del contrato de interventoría designado por el IDIGER, que cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

NOTA 2: El personal antes mencionado, es el mínimo requerido, sin embargo, el CONTRATISTA deberá incorporar, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para el cumplimiento integral del contrato en términos de alcance, costo, tiempo y calidad.

NOTA 3: La experiencia se estableció teniendo en cuenta como referencia la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. La experiencia específica se solicita teniendo en cuenta las actividades especiales a ejecutar durante el contrato.

12.3.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia solicitada para cada uno de los profesionales indispensables, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Funciones del cargo y/u objeto del contrato
- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato y/o proyecto (año/mes/día). En caso de no contener la fecha precisa, determinada en año/mes/día, la certificación no será tenida en cuenta como experiencia del técnico.
- Entidad y/o persona contratante, teléfono y dirección.
- Número del contrato (si existe).
- Firma de la persona competente que certifica.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER260134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación, y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTA 1: Si el Contratista es el mismo que certifica al profesional o al personal de apoyo técnico, debe presentar la copia del respectivo Contrato suscrito entre el contratante y el profesional certificado.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

a) Fotocopia de los Títulos de Estudios Obtenidos.

El contratista deberá aportar fotocopia legible de los títulos obtenidos o certificaciones en el exterior que deben estar acompañados de la respectiva convalidación u homologación.

b) Carta de Compromiso.

Cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido por el contratista deberá presentar suscrita la carta de compromiso.

Fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de matrícula profesional y cómputo de la experiencia:

El contratista adjuntará la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional si a ello hubiere lugar, de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido que cuenten con el perfil exigido para el desarrollo del contrato.

Para la identificación de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, ésta podrá realizarse adjuntando copia de la misma o certificado de matrícula en el caso en que la tarjeta profesional no indique su fecha de expedición. Adicionalmente, en el caso de profesiones que no son reguladas por la Ley 842/03 y demás profesiones que no exijan tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional (Fecha de Grado).

c) Cómputo de la experiencia profesional.

El contratista debe tener en cuenta que la Ley 842/03 dispone: "Artículo 12. Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas". Para las otras profesiones la experiencia será valorada de acuerdo a la normatividad que les aplique.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia de los profesionales.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida por el **PROFESIONAL QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL DEL IDIGER.** El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual del estudio previo, el contratista deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- **Cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción, en virtud de lo establecido en el Artículo 124 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 y del parágrafo del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: "*Para la ejecución de os contratos de interventoria es obligatoria la constitución y aprobación de la garantia de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal*".

- **Salarios y Prestaciones sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

12. TRATADOS VIGENTES.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el estatuto general de contratación, y revisado los tres parámetros establecidos en el manual explicativo de contratación pública de los contratos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes, emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria, Turismo y El Departamento Nacional de Planeación Nacional, se evidencia lo Siguiente: El IDIGER hace parte de las entidades incluidas en los capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de entidades del nivel subcentral del gobierno.

De acuerdo con esto, según lo dispuesto en el manual explicativo EXCLUSIONES DE APLICABILIDAD Y EXCEPCIONES Numeral 5, para nuestro proceso se aplica:

ACUERDO COMERCIAL	A) Si la Cuantía del proceso lo somete al capitulo de compras publicas	B) Si la Entidad Estatal Se encuentra incluida en la cobertura del capitulo de compras publicas	C) si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capitulo de compras publicas
SALVADOR	APLICA	APLICA	APLICA
GUATEMALA	APLICA	APLICA	APLICA
HONDURAS	APLICA	APLICA	APLICA
DECISION 439 DE 1998DE LA SECRETARIA DE LA CAN	APLICA	APLICA	APLICA

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos, simultáneamente al proyecto de pliego de condiciones.

IVAN HERNANDO GAITEDO RUBIANO
Subdirección para la Reducción del Riesgo
y Adaptación al Cambio Climático

Elaboró: Ing. Yulieth M. Gómez Aldana – Contratista
Revisó: Jorge Rojas Torres - Profesional Especializado 222-29.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER453436
Certificado N° CO-SA-CER306134
Certificado N° SA-CER453437

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGRCC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS